Diez mrauedis.

SF LLOQVARTO DIEZ MARAVE/DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

En la primera dia
del mes de Enero de mil y seiscientos y quarenta
años se juntaron en Ayuntamiento los Alcaldes
y Regidores de la santa hermandad
de esta villa y los otros oficiales de Justicia
y Regimiento siguientes

Don Geronimo de Loaysa Regidor
Alcalde de la dicha santa hermandad
Don Bernardo de Bezeda Don Diego de Acosta
Don Xpoual de Leon
Don Xpoual de Loria
Don Luis Ortiz
Don Hodrigo de Vera

Los dichos nombrados por Alcaldes de la
santa hermandad de esta villa para
este presente año de mil seiscientos y quarenta
años Don Bernardo de Bezeda
y Don Xpoual de Leon juraron en
forma de derecho de vsar bien sus oficios
y fielmente y el Corregidor
dio por testimonio

Don Geronimo de Loaysa

Don Bernardo de Bezeda

Don Diego de Acosta

Don Xpoual de Leon

Don Xpoual de Loria

Don Luis Ortiz

Don Hodrigo de Vera

© ES.10148.AMP.01.01.01.001

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez maravedis.

BELLOQVARTO DIEZ MARAVE/
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

© ES10148AMP01.01.01.001

SF LEOQVARTO DIEZMO DE RAVE/ DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS AÑO DE MIL E SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Cristus

5

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

presentaron los mayordomos
... de la ... quentas
[illegible]

Ante el S.or don garcia de la [illegible]

Este dia se presentaron en este cab.do un
... dos titulos reales de su mag.d despa
chados en cabeza de ... bravo ... desta
ciudad el uno de ... del ... desta ciu
dad perpetuo y el otro de ... de
los ... firmados de su R.l mano
y sellados con ... y ...
firmas al pie de ellos como por ellos pa
reze que son del tenor siguiente—

Don felipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de aragon de las dos
sicilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de v.a
de g.a de mallorca de sevilla ... de vizcaya y de molina ...
[illegible]

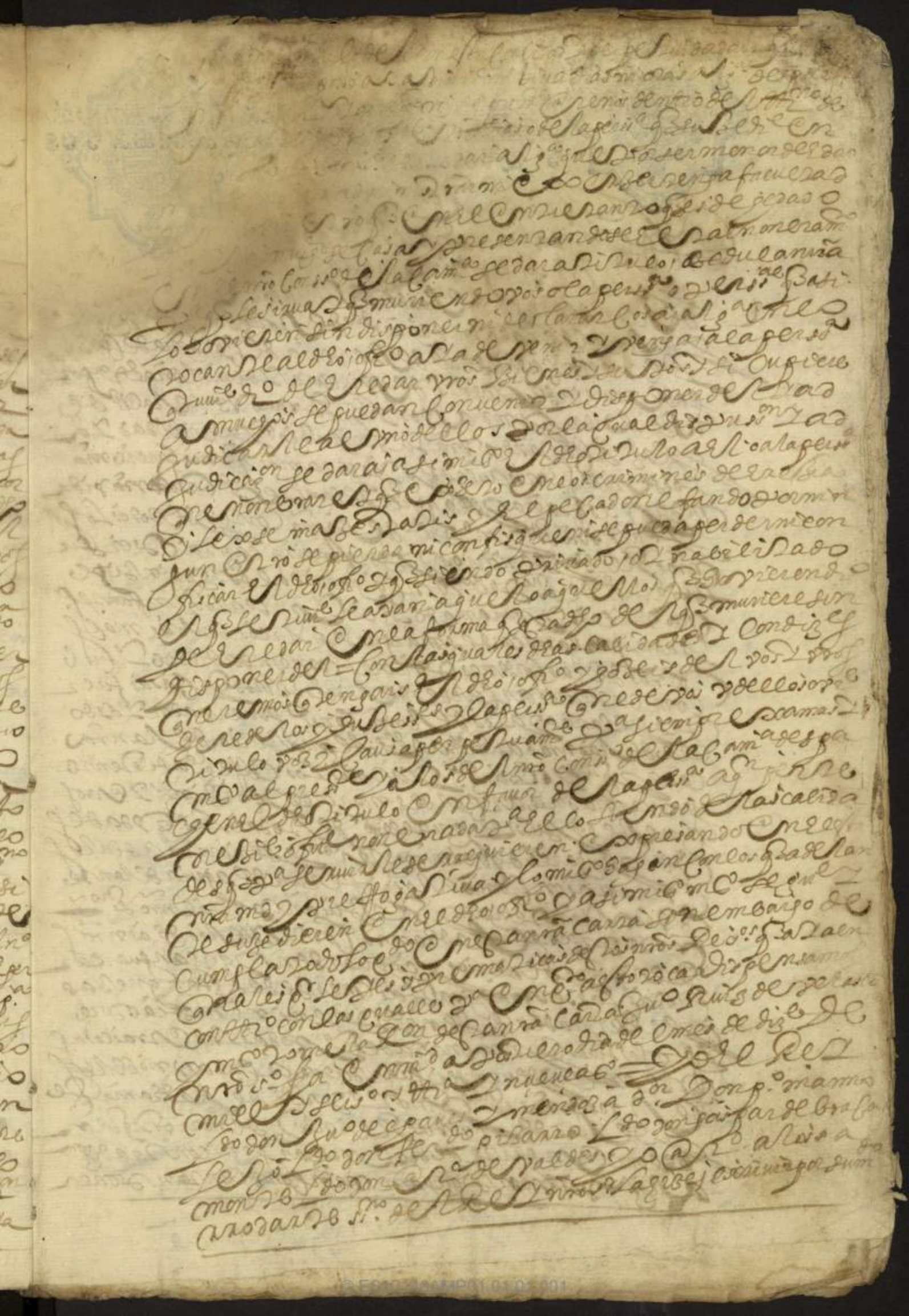

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diez mrauedis.

SE COGVARTO, DIEZ MRAVE/DIS: A DO DE MIL Y QVINIENTOS Y QVARENTA.

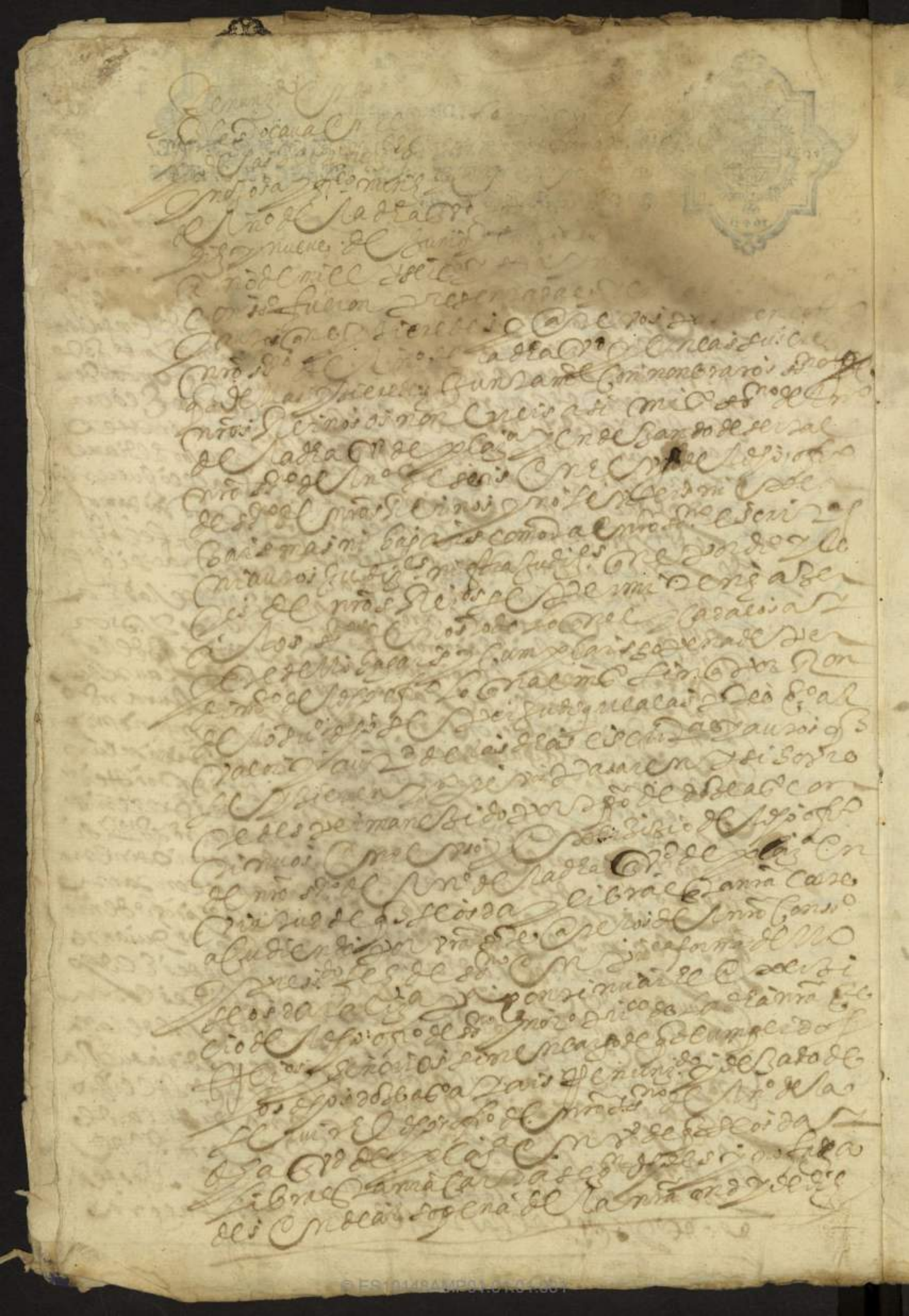

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE/
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diez maravedis.

9

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE/
DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

© ES10148AMP01.01.01.001

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diez maravedis.

SE LEQVARTO DIEZMARAVE-DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

© ES10148AMP01.01.01.001

[illegible] a diez y seis dias
[illegible] de mil y seis[cientos y] quarenta
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] de la
[illegible]
[illegible]
[illegible] justicia y regidores
siguientes

El doctor diego ximenez [illegible] teniente mayor de la
ciudad

v. don luis ortiz	v. don garcia de la yglesia almaraz
v. don alonso de bargas	v. el doctor don fran.co de meneo
v. don jusepe ful	v. cosme de aguilar
v. don diego brabo	v. don diego de bargas
v. don christobal de colmenares	v. don joan ful
v. don bernardo de heredia	v. fran.co de campo
	v. don alonso arias y mendez
	v. m.l bermudez
	v. ant.o [illegible]
	v. santiago de hermosa
	v. joan riscaballero
	v. don diego de carvajal monroy

v. El s.r don garcia de la yglesia dixo que los dias passados
propuso a la ciudad se sirbiese de nombrar por de-
positario que el corte de la moneda y nuevo reparti-
m.to della de la ciudad y su partido en conformidad de las
ordenes de su mag.d a don fran.co gil y la ciudad se sir-
bio de elegirle y nombrarle y los dichos regidores en
otro ayuntamiento una peticion alegando algunas
escusas y esenciones que no podemos [illegible] oficio
y se boto y salio por mayor parte [illegible]
y agora con nue[illegible] por servir a la ciudad
buelbe a suplicar a la ciudad le nombre en el
por serlo [illegible] proporcionado a su
persona y le aceptara con condicion que si alguna
partida de las desta ciudad saliere y [illegible]
dos [illegible] diligencias no se [illegible]
[illegible] que se obligaran como principales el
[illegible] su muger y doña antonia de melo y el s.r don

© ES10148AMP01.01.01.001

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

© ES10148AMP01.01.01.001

© ES10148AMP01.01.01.001

14

En la dicha villa a 27 de ag.to [illegible] y seis dias
[illegible] jueves de la [illegible]
se juntaron a [illegible] segun los señ-
ores justicia y regidores siguien-
tes
[illegible] gonçalez alcalde mayor de la
villa

	cosme de aguilar t...
don bernardo de cepeda	fran.co de ocampo
don xptoval de retuertos	don alo. arias mendez
don luis de caceres trejo	m.in bermudez
fran.co de santa cruz	antonio [illegible]
don luis ortiz	el l.do don fran.co de mello
xptoval [illegible] de soria	don diego de carvajal almontoja
don diego bracero	
don alonso de losa	
don [illegible]	
don xptoval martinez cano	
don fer.do gomez	

Esta semana salieron por presidentes y fieles executores los señores don xptoval de reti-
uertos y don luis de caceres trejo y aceptaron y juraron en forma de [illegible] de hacer justicia
en la causa

Las peticiones de apelacion se cometen a los cavalleros presidentes y las de [illegible] ... en la forma q la villa tiene acordado

Este dia la villa nombro por contador para tomar la quenta a alonso de aguiar mayordomo q fue de la [illegible] antigua a el s.r don luis ortiz por muerte del s.r don baltasar bracero y que juntamente con el s.r fran.co de ocampo contador [illegible] efetos ellas tomen

La villa acordo q los señores fran.co de santa cruz y don fer.do gomez de carvajal escriban a su ex.a el s.r marques de miranda dandole las gracias sobre el negocio de la casa texada
Sumd. El s.r don bern.do de cepeda sargento mayor de esta villa y su tierra y partido dio quenta

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE/
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Y la notoria
q̃ se ha recibido de los
del consejo de summa en
tre de millicia destas Va
Y lo firmo para q̃ este rebente dalg amar
Y mare para el primero abiso para q̃ la
Vaca cum̃ple el tanto de conde a carta
q̃ como mas conbenga al seruiçio de su
Mag y inserta en otra carta vna cedula
de su Mag q̃ trata sobre el oficio de
Y ansimesmo el dicho sargento mayor dixo
q̃ en las instruçiones q̃ tiene de su Mag tiene
orden q̃ se le entreguen los autori
çados de essas listas de los soldados de mi
liçia de estos dos partidos y otros
Para q̃ haziendo los alistar los tengan en
diputados para quando sean mandados
mande entregar como manda en el
Y la vista q̃ se ha visto la cedula de su
Mag y carta de su Excelencia del virrey
q̃ en ella se manda y ordena al dicho
los caualleros comissarios de la gente
se juntaron con el dicho sargento mayor
don bernardo de Vesçiana y en conformidad
de lo q̃ en ella se manda y en todo aquello
q̃ les pareçio q̃ mas conbenia al
seruiçio de su Mag y execuçion mas
breue de lo q̃ en ella se manda alistaron y en
la forma q̃ el dicho sargento mayor conforme
a la instruçion q̃ para ello tiene y libren
y gasten lo necesario en los dichos en la
forma q̃ en ella se ordena y mandan en semejante
caso y lo firmaron los q̃ en ella se hallaron
Las quales partes dicho

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA.

S. IIII · 10 MS · 1640

el señor don garzia de la zerda

los señores martin bermudez y antonio gutierrez dieron quenta a la ciudad como don francisco de viñas el sorero de la ziudad se a obligado a que entro de un mes daria el dinero de la sisa y se a pasado y no a pagado a que la ciudad acuerde lo que convenga sobre este negocio

La ciudad acordo que los cavalleros comisarios pagan las diligencias que convengan poniendolo en justicia hasta que cumpla con su obligacion don francisco de viñas y lo pagaran con parezer del letrado de esta ciudad que esta tanto que la hazienda este segura

entro don pedro de contreras

Dor. Diego Núñez

Don Pedro de contreras

don Luys de Caceres y trejo

Ante mi

Luis de [illegible]

En la ciudad de plasencia treinta y un dias del mes de henero de mil y seiscientos y quarenta años se juntaron a regimiento mandado por el señor dotor muñez alcalde mayor de la ciudad para aber dos cartas del servicio de su magestad para la dos de la tarde segun dieron fee lorenzo garzia y martin perez porteros y abiendo dado las dos de la tarde se juntaron los señores justicia y regidores siguientes

el dotor diego muñez alcalde mayor de la ciudad

don bernardo de cespeda

don xptoval de lurieros

don luis de caberes trejo

francisco de santa cruz

el dotor orive de castro

don luis ortiz

don xptoval martin cano

© ES10148AMP01.01.01.001

Y abiendo Las visto la dicha Autor do gsesirua
sumaj con los seis soldados gsels con de duque
de Bejar Interbio y gsfuerzo de las necesidades
con gsla brada se gsta se prosiguiera dichos
a sus fe al consejo y poderlos conuencestir
y conducirla Donde sue ordenaz qui
sieranuez las vnadz salcanse en este do se
hallaren esta ocasion seruirla sumaj y a sue
El Conde duque de sus dichos y fuertes en
emigos estan de balen sk abitzios
y gaseles gloziera como lo azen o enotras
ocasiones seruicio de sumaj en ga
nar todos sus buenos deseos y semuzer
con ellos y stenga este negocio breue y buena
dichosa vnadz sea y conseguido lo fian
de Dar nonsiendo Por comisarios y ello
Dar nonsiendo Por comisarios y ello
corrompo-a los señores Barjentomayor
Don Bernardo de Bereda capitan Don Ant
de olmeros Don Joan Pol de Cauellaneda Don
Luis ortiz Los quales busquen las dichas personas

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diezmauelis.

SELLO QVARTO, DIEZMA RELVE/ DIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Ciudad de Salamanca Diez y seis dias del mes de Diziembre de mill y seiscientos y quarenta años. En ordinario. Se juntaron en el ayuntamiento los señores Justicia y Regidores siguientes

El Doctor Diego Ramirez de Valderrabano
Don Sancho de Leon
Don Francisco de Ulloa
Don Gonçalo de Sandoval
Don Francisco de Tapia
Don Juan de Ovalle
Don Diego de Ledesma
Don Antonio de Ulloa
Don Luis de Ortiz
Don Alonso de Vargas
Don Alonso de Sosa
Don Luis de Cabrera
Don Bernardo de Zevedra
Don Francisco Ramos
Don Pedro Ruiz de Soria
Don Juan de Villalua
Don Juan de Ovalle
Don Diego de Vargas
Don Juan del Rio

Estos semanas salen por Regidores diputados y fueron Executores los señores Don Gaspar de Castro y Don Bernardo de Zevedra aceptaron y juraron

Las distribuciones de las asistencias de los Regidores y las de enfermedad en esta forma que se van leyendo

Entran por Don Diego Gomez de Ulloa y Don Diego de Vargas

La Ciudad. Dijo que la del Dr. Carbo como las de Roban Sa en razon de las de la Cabrera y Tapia se han hecho por mis decretos y que la Real Chancilleria de Valladolid y que se remitan para darle lo que se le debe

La Ciudad acordo que los señores Doctor Carbo y

Juan Rº Caballero con [illegible]
Agustin Roque [illegible]
rios Cons de Veinte y [illegible]
Sapte Para prompta =
La Ciudad acordo tener
Parte del Doctor Correa tal experiencia
tal experiencia que tiene de lo bien
servido que esta Ciudad con su persona
que por los dos años que faltan de los seis
por cumplir de que fue recibido a este oficio
le hacen quitos de otros tres años de
prosiga con el mismo salario de tener
a que ay Propio y con de esta Ciudad = y con
el mismo salario que le esta señalado
a Don Geronimo Lopez medico y Cirujano
Cirujano Dixeron = Los medicos lo acetan
y le mandan se le despache [illegible]

Dor Diego Rondon Vz

Dn Bernardo de Espada

Thoribio Luis Vz

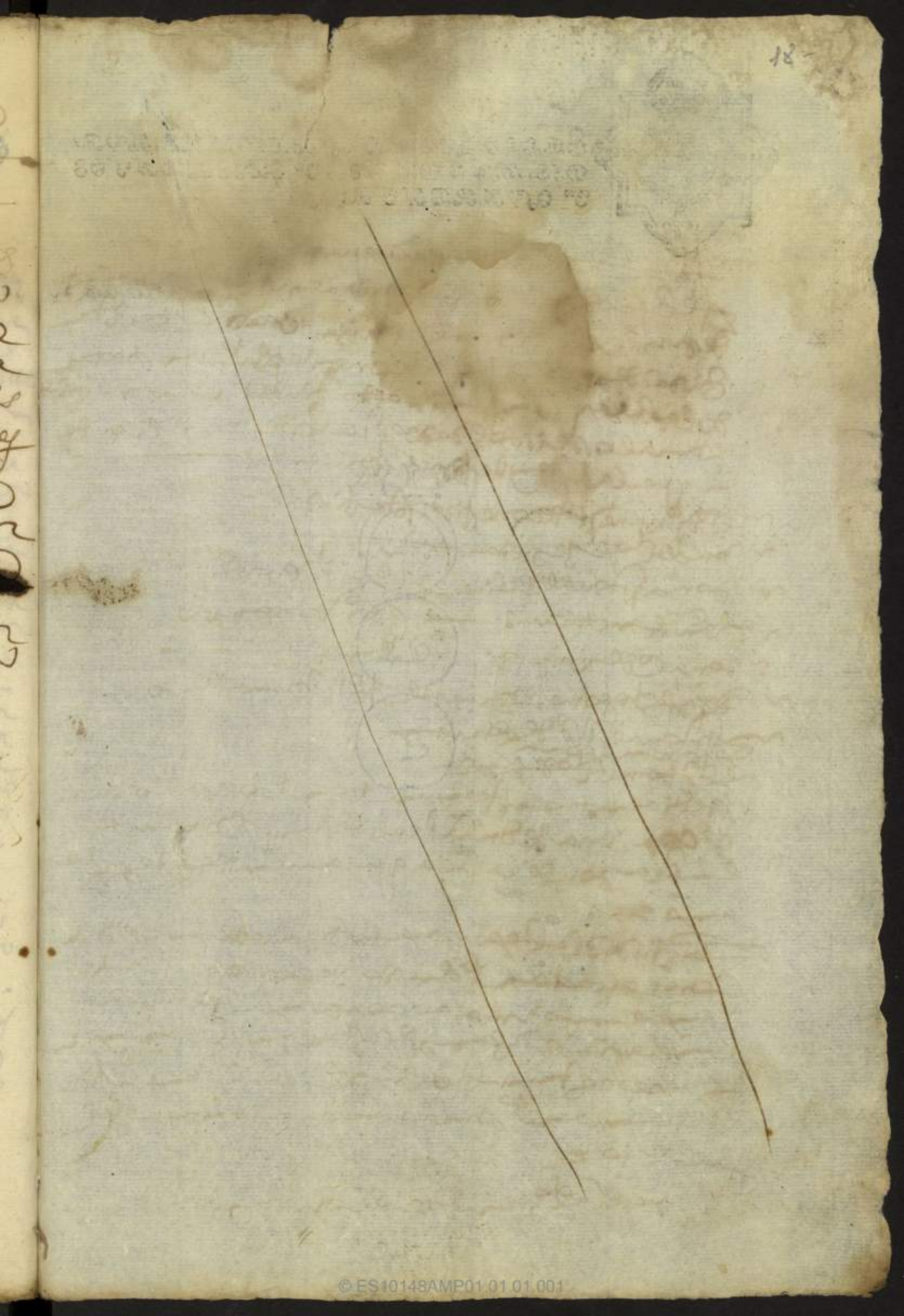

© ES10148AMP01.01.01.001

S. IIII

10 MS

1640

2

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

En la ciudad de [illegible] a quatro [illegible]
de febrero de mill y seis[cientos] y quarenta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la bula que a venido a esta ciudad [illegible]
[illegible] el conde
[illegible] siguientes
[illegible] de esta ciudad
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] la bula que a venido [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la bula [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

9 Diez marauedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

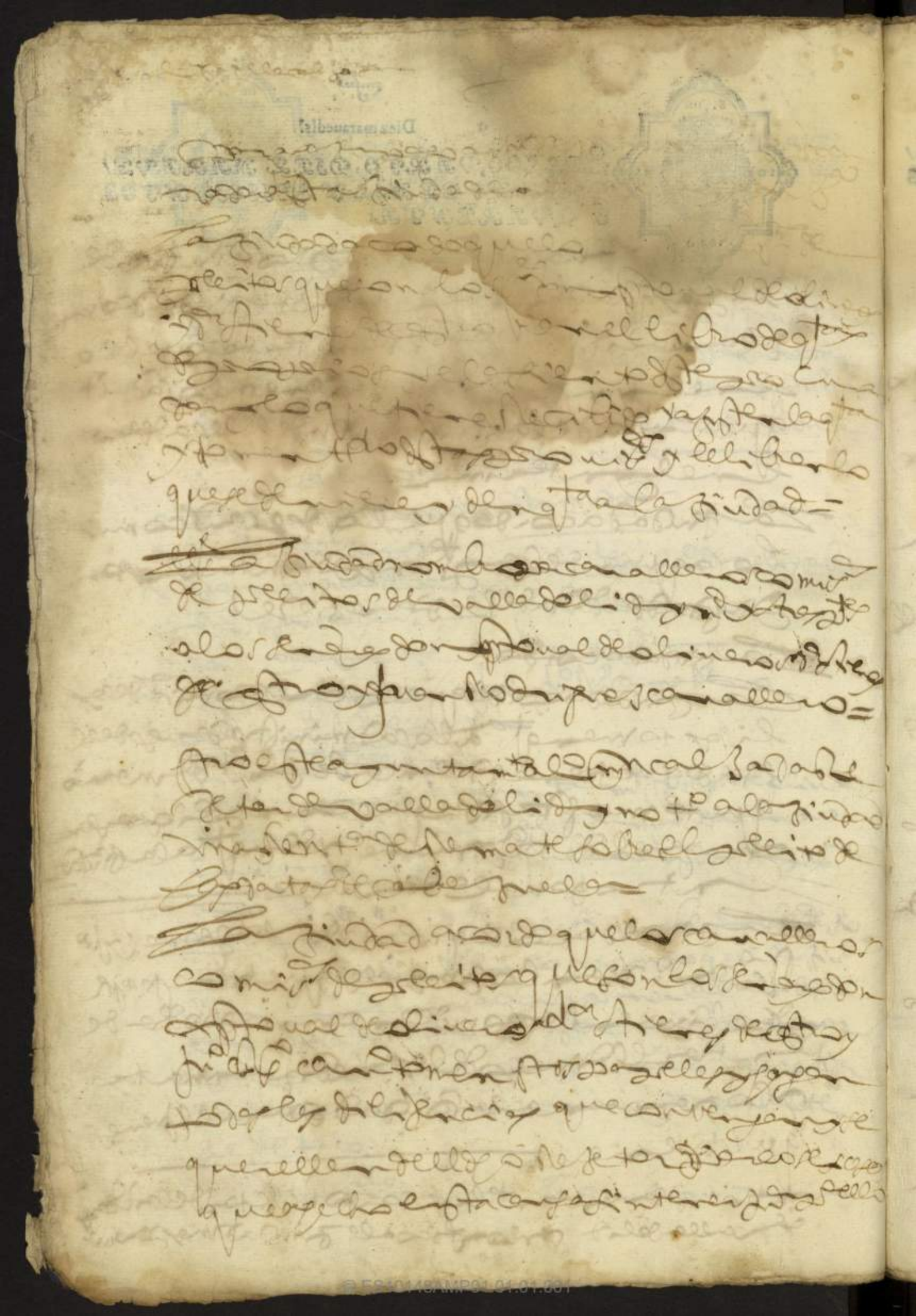

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA:

© ES.14RAMP01.01.01.001

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

S. III
10
1640

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA

9 Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE/DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

9 Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-/DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

Dor Diez Quintanilla

Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS QVARENTA.

Diez marauedis.

SELLO, QVARTO, DIEZ MARAVE/DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA:

© PARES48AMP01_01_01_001